

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 047 de 2022
(11 de octubre)

Por el cual se establecen las condiciones para aplicar a los Programas Talento Lasallista y Talento Profesional para los aspirantes que ingresen a los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado en el primer periodo académico semestral del 2023

EL CONSEJO DE COORDINACIÓN

En ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 034 del 7 de octubre de 2022, adoptó la creación de incentivos para la fidelización de matrícula de estudiantes nuevos y aprobó la creación de los Programas Talento Lasallista y Talento Profesional con el objetivo de incentivar la matrícula de estudiantes con desempeño académico e integral excelente en sus grados 11 y profesionales destacados.

Que el Consejo de Coordinación, en sesión efectuada el 11 de octubre de 2022, a instancia de la Vicerrectora Administrativa y Financiera, conoció la propuesta de las condiciones que permitirán la aplicación de los incentivos creados mediante el Acuerdo No. 034 antes referido, tanto para los aspirantes que ingresen a los Programas Académicos de Pregrado como para los de Posgrado, seleccionados para el primer periodo académico semestral del 2023, temas previstos en ejercicio de la autonomía universitaria y conforme al presupuesto disponible para dicho fin, propuesta que fue acogida.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1º.- Aprobar los términos y condiciones del PROGRAMA TALENTO LASALLISTA, así:

- a. **Objetivo:** Programa orientado a incentivar la matrícula de aspirantes en los programas académicos de pregrado, definidos por el Consejo de Coordinación y que ofrece la Universidad de La Salle en sus modalidades presencial, a distancia y virtual. Este beneficio se orienta a los estudiantes de último grado de bachillerato o que hayan obtenido su grado en el año inmediatamente anterior a la postulación, destacados por su liderazgo integral y sus buenos resultados en las pruebas saber 11.
- b. **Alcance:** La Universidad en su compromiso social y en cumplimiento de su Misión Institucional, ofrecerá los beneficios del Programa Talento Lasallista a aspirantes que sean admitidos para iniciar estudios de pregrado en el primer semestre académico del 2023, bajo las siguientes características:
 1. Se beneficiarán los aspirantes admitidos a los siguientes Programas Académicos: Arquitectura, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Civil, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Automatización, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química y Trabajo Social, programas ofertados en la ciudad de Bogotá, en modalidad presencial. Se incluye en este beneficio a los aspirantes al Programa de Ingeniería Agronómica y Técnico Profesional en Producción Agropecuaria (a distancia) ofrecidos en Yopal que inicien su formación en el segundo cuatrimestre de 2023.
 2. Se asignarán becas entre el 20% y el 44% del valor de la matrícula, y 15 cupos para cada Programa Académico participante, según las condiciones de acceso que establezca la Universidad de acuerdo con su autonomía universitaria y disponibilidad presupuestal.
 3. Semestralmente el Consejo de Coordinación escogerá los Programas Académicos que harán parte del Programa Talento Lasallista teniendo en cuenta el Plan Institucional de Desarrollo.
 4. Los beneficios no son acumulables y en caso de concurrir más de un beneficio (Beca, auxilio, convenio, descuento), se aplicará el principio de favorabilidad otorgando al beneficiario el mayor valor a que tenga derecho.

5. Los siguientes son los valores de matrícula que pagarán los beneficiarios para ingresar en el primer semestre de 2023, una vez aplicada la Beca por programa académico:

SNIES	PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR FINAL
1450	Ingeniería Ambiental y Sanitaria	\$ 5.240.000
1446	Ingeniería Civil	\$ 5.240.000
1447	Ingeniería de Alimentos	\$ 5.240.000
1448	Ingeniería Eléctrica	\$ 5.240.000
55200	Ingeniería en Automatización	\$ 5.240.000
90789	Ingeniería Industrial	\$ 5.240.000
106153	Ingeniería Química	\$ 5.240.000
1451	Arquitectura	\$ 5.572.000
1441	Trabajo Social	\$ 3.745.000
54172	Ingeniería Agronómica	\$ 4.285.000
109995	Técnico Agropecuario	\$ 1.320.000

- c. Requisitos que deben cumplir los aspirantes para acceder al beneficio del Programa Talento Lasallista:** Los siguientes son los requisitos que deben cumplir los aspirantes a hacer parte del Programa Talento Lasallista:

1. Haber finalizado su bachillerato en el año 2022 o en el año inmediatamente anterior.
2. Haber logrado un resultado de pruebas saber 11, con un puntaje igual o superior a 320.
3. Tener un promedio académico de grado 11 de mínimo 3,8 (escala de 0 a 5) o de 7,5 (escala de 0 a 10). En caso de tener un sistema de calificación diferente se validarán los resultados equivalentes a las escalas anteriores. El promedio debe estar certificado por el colegio.
4. Haber sido admitido a uno de los Programas Académicos participantes.
5. El aspirante a Beca debe cumplir con el lleno de los anteriores requisitos.

- d. Condiciones de la Beca y de la asignación**

1. La beca es otorgada para el Programa Académico seleccionado por el aspirante y es personal e intransferible.
2. La beca es otorgada para iniciar sus estudios en el primer semestre de 2023.
3. La beca se consolida una vez sean verificados todos los requisitos de admisión al Programa Académico participante y haya sido realizado el pago del semestre académico.
4. Se agotarán los cupos según verificación de requisitos y orden de llegada.
5. La beca aplica para aspirantes nuevos, no aplica para reintegros ni transferencias.
6. La beca no cubre periodos intersemestrales, ni créditos adicionales a cursar por el estudiante, ni pagos con extemporaneidad.
7. Si el estudiante solicita cancelación de su semestre debe cumplir lo establecido en el Reglamento Estudiantil y pierde el beneficio de la beca.
8. La Unidad responsable de verificar el cumplimiento de requisitos, controlar los cupos establecidos y asignar los beneficiarios es la Dirección de Comunicación y Mercadeo.
9. La Universidad se reserva el derecho de adjudicación de las Becas.

e. Cronograma de Postulación y Resultados

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Postulación. Entrega de documentos establecidos en el literal c) al correo infoaspirantes1@lasalle.edu.co	Diciembre 9 de 2022
Información de resultados	Hasta agotar cupos. La información se brinda directamente al beneficiario. Se informarán los resultados según avance de la matrícula.

Artículo 2º.- Aprobar los términos y condiciones del PROGRAMA TALENTO PROFESIONAL, así:

a. Objetivo: Programa orientado a incentivar la matrícula de profesionales a los diferentes programas académicos de posgrado que ofrece la Universidad de La Salle, en sus modalidades presencial, a distancia y virtual. Dirigido a beneficiar profesionales destacados en su campo del saber y comprometidos con la transformación social y productiva del país.

b. Alcance: La Universidad en su compromiso social y en cumplimiento de su Misión Institucional ofrecerá los beneficios del Programa Talento Profesional para aspirantes que se matriculen para iniciar estudios de posgrado en el primer semestre académico del 2023, bajo las siguientes características:

1. Se beneficiarán los aspirantes admitidos a los siguientes Programas Académicos: Doctorado en Agrociencias; Maestría en Administración, Maestría en Recurso Hídrico Continental; Especialización en Consultoría en Familia y Redes Sociales; Especialización en Proyectos de Ingeniería.
2. Se asignarán becas entre el 5% y el 23% del valor de la matrícula semestral y 10 cupos para cada Programa Académico participante, según condiciones de acceso que establezca la Universidad de acuerdo con su autonomía universitaria y disponibilidad presupuestal.
3. Semestralmente el Consejo de Coordinación escogerá los Programas Académicos que harán parte del Programa Talento Profesional teniendo en cuenta el Plan Institucional de Desarrollo.
4. Los beneficios no son acumulables y en caso de concurrir más de un beneficio (Beca, auxilio, convenio, descuento), se aplicará el principio de favorabilidad otorgando al beneficiario el mayor valor a que se tenga derecho.
5. Los siguientes son los valores de matrícula que pagarán los beneficiarios para ingresar en el primer semestre de 2023 una vez aplicada la Beca por programa académico:

SNIES	PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR FINAL
19203	Especialización en Consultoría en Familia y Redes Sociales	\$ 5.165.000
19515	Especialización en Gerencia de Proyectos en Ingeniería	\$ 7.650.000
20970	Maestría en Administración	\$ 10.000.000
106206	Maestría en Recurso Hídrico Continental	\$ 8.375.000
101358	Doctorado en Agrociencias	\$ 11.695.000

c. Requisitos que deben cumplir los aspirantes para acceder al beneficio del Programa Talento Profesional: Los siguientes son los requisitos que deben cumplir los aspirantes a hacer parte del Programa Talento Profesional:

1. Carta de certificación de distinción y/o liderazgo de la empresa o carta de recomendación por parte de un profesional con grado de magíster o doctor.
2. Promedio ponderado acumulado de pregrado igual o superior a 4,0.

3. Haber sido admitido a uno de los Programas Académicos de posgrado contemplados dentro del beneficio.
4. El aspirante a Beca debe cumplir con el lleno de los anteriores requisitos

d. Condiciones de la Beca y de la asignación

1. La beca es otorgada para el Programa Académico seleccionado por el aspirante y es personal e intransferible.
2. La beca es otorgada para iniciar sus estudios en el primer semestre de 2023, semestre completo.
3. La beca se consolida una vez sean verificados todos los requisitos de admisión al Programa Académico y haya sido realizado el pago del semestre académico.
4. Se agotarán los cupos según orden de llegada y verificación de requisitos.
5. La beca aplica para aspirantes nuevos, no aplica para reintegros ni transferencias, ni estudiantes de pregrado cuya modalidad de grado haya sido cogrado.
6. La beca no cubre periodos intersemestrales, ni créditos adicionales a cursar por el estudiante, ni pagos con extemporaneidad.
7. Si el estudiante solicita cancelación de su semestre debe cumplir lo establecido en el Reglamento Estudiantil y pierde el beneficio de la beca.
8. La Unidad responsable de verificar el cumplimiento de requisitos, controlar los cupos establecidos y asignar los beneficiarios es la Dirección de Comunicación y Mercadeo.
9. La Universidad se reserva el derecho de adjudicación de las Becas.

e. Cronograma de Postulación y Resultados

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Postulación. Entrega de documentos establecidos en el literal c) al correo infoaspirantes1@lasalle.edu.co	Diciembre 9 de 2022
Información de resultados	Hasta agotar cupos. La información se brinda directamente al beneficiario. Se informarán los resultados según avance de la matrícula.

Artículo 3º.- El Consejo de Coordinación observando lo dispuesto en el Acuerdo No. 034 del 7 de octubre de 2022 emitido por el Consejo Superior, analizará, resolverá y complementará los aspectos no previstos en el presente Acuerdo, cuando fuere necesario, a fin de dar plena aplicación a lo dispuesto en la norma inicialmente mencionada.

Artículo 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de su emisión y publicación en el Portal Web de la Universidad, deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2022.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General